

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018– 00092 00

Previo a dar trámite a la solicitud formulada por el Dr. Martín Iván Hernández, quien fue designado dentro del presente asunto como curador *ad litem* de la sociedad Menorca S.A.S. y de las personas indeterminadas, aquí demandadas, se le requiere para que en el término de ejecutoria de la presente providencia acredite el acaecimiento de la situación expuesta mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto pasado, como causal para declinar la referida designación.

Así las cosas, si se llegaren aportar las documentales aquí requeridas, por secretaría ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho para proveer.

Del mismo modo, **si no se diera cumplimiento a lo aquí dispuesto, por secretaría procédase a notificar el auto admisorio de la demanda al memorado profesional del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, quien deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones que el cargo le impone, so pena de dar aplicaciones a las sanciones a las que hay lugar.**

Se fijan como gastos de curaduría la suma de **\$150.000.00. a cargo de la parte actora.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 127 del 21 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06d417adedd60d7a9031e7e1f33369c8847b9b334823eec29b71491775b6285**

Documento generado en 20/09/2021 05:32:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>